

[Página Principal](#) > ... > [Sus Derechos](#) > [Víctimas de Delitos](#) > [Derechos de Las Víctimas – Por País](#) > 1 - Mis derechos como víctima de un delito

1 - Mis derechos como víctima de un delito

¿Qué información voy a obtener de las autoridades después de que haya sucedido el delito (p. ej., de la policía o del fiscal) pero antes incluso de denunciarlo?

Desde el primer contacto con la policía, recibirá la siguiente información:

1. el tipo de apoyo que se puede ofrecer y por parte de quién;
2. los procedimientos de denuncia de la infracción y el papel de la víctima en los procedimientos relacionados;
3. los tipos de protección y las condiciones de concesión;
4. los tipos de asesoramiento jurídico, asistencia letrada u otro tipo de asesoramiento, y las condiciones de acceso a los mismos;
5. los tipos de indemnización y las condiciones para su obtención;
6. los servicios de traducción e interpretación y las condiciones para su uso;
7. si reside un Estado miembro distinto al Estado donde se ha cometido la infracción, qué medida, qué procedimiento o qué régimen particular existen en Malta para proteger sus derechos;
8. los procedimientos para presentar una reclamación si la policía no respeta sus derechos de víctima;
9. los datos de contacto para las comunicaciones relacionadas con el caso;
10. los servicios de justicia restaurativa disponibles;

los tipos de reembolso de los gastos por la participación en el procedimiento penal y las condiciones para que se concedan.

No vivo en el país de la UE en que se cometió el delito (ciudadanos de la UE y de terceros países). ¿Cómo se protegen mis derechos?

Como víctima de un delito cometido en otro Estado miembro, si reside en Malta, tiene derecho a denunciarlo a la policía maltesa. Una vez presentada la denuncia, la policía maltesa tiene la obligación de enviársela a la autoridad competente del Estado miembro donde haya ocurrido el delito, salvo que se haya iniciado un procedimiento en Malta.

Si denuncio un delito, ¿qué información recibiré?

Cuando se informa de una infracción, la policía deberá darle una prueba escrita del registro de su denuncia, que recoge los principales elementos de la infracción en cuestión. Asimismo tendrá derecho, si lo solicita, a recibir información acerca de:

1. las decisiones de no llevar a cabo o detener una investigación o de no tomar medidas contra el autor del delito;
2. la fecha y el lugar del procedimiento penal y la naturaleza de los cargos contra el autor del delito;
3. la sentencia firme del procedimiento;
4. datos relativos al curso del procedimiento penal;
5. la puesta en libertad o la fuga del autor de la infracción y todas las medidas tomadas pensando en la protección de la víctima en caso de puesta en libertad o fuga del autor de la infracción.

En los casos contemplados en las letras a) y c), se le deberá informar de los motivos, posiblemente resumidos, que

justifiquen la decisión en cuestión.

¿Tengo derecho a servicios de interpretación o traducción gratuitos (al contactar con la policía u otras autoridades, o durante la investigación y el juicio)?

La policía debe asegurarse de que usted entienda y puede hacerse entender. Si no entiende o no habla inglés o maltés, tiene derecho a interpretación y traducción al idioma que usted comprenda.

¿Cómo garantizan las autoridades que yo entienda y se me entienda (si soy menor; si tengo alguna discapacidad)?

La comunicación debe producirse en un lenguaje sencillo y accesible y deben respetarse sus cualidades personales, incluida cualquier discapacidad que pueda afectar a su capacidad de entender y de hacerse entender. Además, tiene derecho a que le acompañe otra persona que usted elija la primera vez que acuda a la policía si, debido a la repercusión de la infracción, necesita ayuda para entender y hacerse entender. Cuando la víctima es una persona con discapacidad o menor, la policía siempre solicitará ayuda a los servicios sociales de la agencia de apoyo (Aġenzija Appoġġ) y, si fuera necesario, a otros profesionales del sector.

Servicio de apoyo a las víctimas

¿Quién presta apoyo a las víctimas? ¿Me remitirá la policía a los servicios de apoyo a las víctimas de forma automática?

La primera vez que hable con la policía recibirá información sobre el tipo de apoyo que puede obtener y por parte de quién. Ello incluye asistencia médica y psicológica e incluso posibilidad de alojamiento. Además, la policía deberá dirigirle de inmediato al servicio de apoyo a las víctimas.

¿Cómo se protege mi privacidad?

El servicio de apoyo facilitado es confidencial.

¿Tengo que denunciar el delito antes de poder acceder a los servicios de apoyo a las víctimas?

Puede acceder a estos servicios antes de haber denunciado la infracción formalmente.

Mi protección personal si estoy en peligro

¿Qué tipos de protección existen?

La policía debe velar inmediatamente por que esté fuera de peligro si en la primera evaluación de la situación se observa que usted está en peligro. Si la policía concluye que el autor del delito es una persona peligrosa, puede arrestarlo y llevar el caso a los tribunales de manera urgente para pedirles que ordenen la detención.

También puede pedir al agente de policía encargado de su caso que acogerse a un programa de protección para víctimas. En tal caso, deberá declarar que testificará contra el autor de la infracción durante la audiencia. Si la policía considera que su testimonio u otras pruebas que usted tenga son importantes para el caso, se solicitará al fiscal general que le inscriban en un programa de protección para víctimas. El programa también puede cubrir a familiares y otros allegados. Consiste principalmente en medidas previstas para garantizar su seguridad personal y/o proteger sus bienes.

¿Quién me puede ofrecer protección?

La policía.

¿Evaluará alguien mi caso para comprobar si corro el riesgo de que el autor del delito vuelva a hacerme daño?

Sí, la policía realizará esa evaluación.

¿Evaluará alguien mi caso para comprobar si corro el riesgo de sufrir más daños a manos del sistema de justicia penal (durante la investigación y el juicio)?

Si en el transcurso del procedimiento judicial pareciera que persiste algún peligro, la policía puede solicitar al órgano jurisdiccional una orden de protección para usted y su familia.

¿De qué protección disponen las víctimas muy vulnerables?

En caso de violencia de género, las víctimas se llevan a centros de acogida especializados.

Soy menor de edad: ¿tengo derechos especiales?

Si es usted menor, uno de sus padres o su tutor puede denunciar el delito en su lugar.

Como menor, si su padre, madre o tutor no pueden representarle por un conflicto de intereses o si es usted un menor no acompañado o está separado de su familia, el órgano jurisdiccional, por propia iniciativa, asignará a un abogado especialista en Derecho de menores o un abogado de oficio para que represente sus intereses.

Un familiar ha muerto a causa del delito: ¿cuáles son mis derechos?

Se le considerará como víctima y tendrá los mismos derechos que las víctimas de la infracción.

Un familiar ha sido víctima de un delito: ¿cuáles son mis derechos?

Podrá denunciar la infracción en lugar de la víctima si ésta es su cónyuge, padre/madre, hijo/a, hermano/a o si usted es su tutor/a.

¿Puedo acceder a servicios de mediación? ¿Cuáles son las condiciones?

¿Estaré seguro durante la mediación?

La mediación entre víctima y autor de la infracción es posible durante el procedimiento penal cuando el autor reconoce su culpabilidad o es condenado. En caso de condena o de reconocer la culpa hay varias maneras de acceder a la mediación por medio de los tribunales (Qrati tal-Ġustizzja). Se puede obtener acceso al servicio de mediación acudiendo al órgano jurisdiccional, en el seno de un proceso, mediante solicitud presentada por el fiscal y/o el abogado de la defensa y/o el agente de la condicional.

Si el órgano jurisdiccional admite la solicitud, se presentará el expediente al comité de mediación entre la víctima y el autor de la infracción («comité») del servicio de libertad vigilada y condicional. Tras examinar toda la información pertinente, el comité decidirá si pasar o no a la mediación. Si el comité decide conceder la mediación, se adjudica el expediente a un mediador. El mediador se pondrá en contacto con la víctima y con el autor de la infracción y se reunirá con ellos individualmente con el objetivo de tener una tercera reunión con las dos partes. En el procedimiento de mediación, el mediador debe velar por que las dos partes se beneficien de las ventajas que ofrece y por evitar cualquier riesgo de victimización secundaria.

¿Dónde puedo encontrar las normas en que se recogen mis derechos?

La norma que recoge sus derechos es la Ley sobre víctimas de delitos (Att dwar il-Vittmi tal-Kriminalita') ([capítulo 539 de las leyes de Malta](#)).

En cuanto a la mediación, la norma aplicable es la Ley sobre justicia restaurativa (Att dwar il-Ġustizzja Riparatrici) ([capítulo 516 de las leyes de Malta](#)).

■ Última actualización: 14/04/2025

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.